



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 222-2023-MDP/A

PAUCARTAMBO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO – PASCO

VISTO:

Memorandum N° 204-2023-A/MDP, emitido por el despacho de Alcaldía; respecto a la designación del Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: “La administración municipal será integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, asimismo de conformidad al numeral 17) del Artículo 20°, precisa que son atribuciones del alcalde entre otras: “Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...)”;

Que, de conformidad al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276; establece que la designación de un cargo de confianza se efectúa por decisión del Titular del Pliego;

Que, según la Ley N° 31638– Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece en el numeral 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.;

Que, la designación es una acción administrativa de personal de carácter temporal, que no conlleva estabilidad en el cargo para el servidor de carrera, ni estabilidad laboral para quien no pertenece a la misma; requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP. y Presupuesto Analítico de Personal – PAP y que se formaliza mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 117-2023-GM/MDP el Gerente Municipal remite la propuesta en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio al Lic. Adm. Erick Wilfredo RAMOS GARCÍA, por ello con la intención de garantizar una gestión eficiente en la Entidad y un adecuado funcionamiento y operatividad en las áreas administrativas, el titular de esta comuna dispone la designación para el cargo de confianza, de Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio al Lic. Adm. Erick Wilfredo RAMOS GARCÍA, mediante memorandum N° 204-2023-A/MDP.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Lic. Adm. Erick Wilfredo RAMOS GARCÍA en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO**, bajo el régimen del D.L. N° 276 a partir de la fecha, debiendo cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de la norma sobre la materia, hasta que se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los señalados en los artículos precedentes, y a las Unidades Competentes de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, para su cumplimiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y a la Plataforma digital única del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARTAMBO – PASCOROMULO MAXIMILIANO VELASQUEZ
ALCALDE